PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:02:39

S.A.C.

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

¿ Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de REFORZAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Fecha de envío : Ruc/código: 20392986601 29/05/2023 Nombre o Razón social: 10:02:39

BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

¿ Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de AMPLIACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO Nº 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° v 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Fecha de envío : Ruc/código: 20392986601 29/05/2023 Nombre o Razón social:

BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:02:39 S.A.C.

Consulta: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

¿ Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de OPTIMIZACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO Nº 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° v 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Fecha de envío : Ruc/código: 20392986601 29/05/2023 Nombre o Razón social :

BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:02:39

S.A.C.

Nro. 4 Consulta: Consulta/Observación:

El comité de selección considera la experiencia en la especialidad de obras en General de INFRAESTRUCTURAS

EDUCATIVAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO Nº 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

12/06/2023 07:49

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:02:39

S.A.C.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección ELIMINAR LOS COMPONENTES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Asimismo, según diferentes pronunciamientos el OSCE no ha advertido que requerir acreditar partidas y/o componentes en los contratos sea restrictivo para los postores (PRONUNCIAMIENTO N° 015-2020/OSCE-DGR), mas por el contrario ha considerado que la pretensión del recurrente se encontraría orientada a que, necesariamente, se modifique un extremo de la definición de obras similares, y en tanto la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, ha precisado los alcances de la definición de similares, por lo que no suprimirá los componentes señalados en la definición de similares. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social: BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío: 10:02:39

S.A.C.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En concordancia al artículo 91 del reglamento, para la Mypes puedan acceder al beneficio en caso de empate, deben

presentar además de la constancia, copia de la planilla del mes anterior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la en el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, conforme a lo previsto al artículo 91 del Reglamento y el numeral 2.2.2 presentación d documentación facultativa de las bases integradas. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:13:42

S.A.C.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

considerar la terminologia de CARPINTERIA METALICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 29/05/2023

BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:13:42

S.A.C.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de OPTIMIZACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20392986601 Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON Hora de envío : 10:13:42

S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar la terminología de REFORZAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DE LA LEY Y EL ART 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Fecha de envío : Ruc/código: 20609521245 29/05/2023 Nombre o Razón social:

SOLUCIONES EN INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA Hora de envío : 16:46:13

S.A.C.

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

Solicitamos de confirme que el postor ganador del presente proceso, puede solicitar la constitución de fideicomiso, en amparo a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Literal: C Sección: Especifico Numeral: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO Nº 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: Respecto a la consulta y/o observación. Se aclara que de conformidad con el numeral Art.184.1 del artículo 184 del RLCE el cual señala "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/5'000,000.00), con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.". Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Fecha de envío : Ruc/código: 20609521245 29/05/2023 Nombre o Razón social:

SOLUCIONES EN INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA Hora de envío : 16:57:35

S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En los términos de referencia, no se encuentra detallado las condiciones en caso el postor se presente en consorcio. Solicitamos se indique la cantidad de consorciados y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Sección: Especifico Página: -Acápite de las bases : Numeral: -Literal: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO Nº 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: DE ACUERDO AL ART. 49.5 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.; EN ESTE SENTIDO EL AREA USUARIA NO ESTABLECIO NINGUNA DE LAS CONDICIONES, Y ENTENDIENDOSE QUE ESTA SE DEBE REGIR Directiva N°005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado ¿ NO SE ACOGE. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Fecha de envío : Ruc/código: 20609521245 29/05/2023 Nombre o Razón social:

SOLUCIONES EN INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA Hora de envío : 17:10:25

S.A.C.

Consulta: **Nro.** 12 Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad; se considera obra similar a: Construccion y/o Mejoramiiento y/o rehabilitacion y/o ampliacion de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metalicas y/o techos con estructura metálica.

Solicitamos de incluya que tengan como componentes: ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURAS

Quedando como sigue: se considera obra similar a: Construccion y/o Mejoramiiento y/o rehabilitacion y/o ampliacion de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica v/o ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS.

Ya que con lo solicitado, se sigue garantizando la experiencia del postor por lo tanto también el cumplimiento de los alcances requeridos en el presente proceso

Acápite de las bases : Literal: B Página: 49 Sección: Especifico Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO Nº 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20445052826 Fecha de envío : 31/05/2023

INDUSTRIA TECNICA METALURGICA Y SERVICIOS Hora de envío : 12:42:32

ALVITRES PERU S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

A FIN DE PROMOVER MAYOR CONCURRENCIA CONSULTAMOS SI PODRA CONSIDERARSE LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA A UN INGENIERO MECANICO POR SER PARTE DE SU CURRICULA UNIVERSITARIA LA FABRICACION Y/O INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS ASIMISMO CONSIDERAR PARA ELESPECIALISTA EN SEGURIDAD A UN EGRESADO DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la presente observación presentada por el participante se precisa que la formación académica del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de ejecución de obras regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En este sentido no sería factible aceptar otra formación académica para el especialista en estructuras. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20445052826 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA TECNICA METALURGICA Y SERVICIOS Hora de envío : 12:42:32 ALVITRES PERU S.A.C.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

A FIN DE PROMOVER MAYOR CONCURRECIA DE POSTORES CONSULTAMOS SI PODRA CONSIDERARSE COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN AL ESPECIALIDAD A CONSTRATOS CUYO OBJETO SEA:

- FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA INDUSTRIAL PARA DEPOSITO Y/O
- MANTENIMIENTO DE TALLERES Y/O
- FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA ALMACENES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Fecha de envío : Ruc/código: 20445052826 31/05/2023 Hora de envío : 13:11:47

INDUSTRIA TECNICA METALURGICA Y SERVICIOS ALVITRES PERU S.A.C.

Consulta: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

SE CONSULTA SI PODRA ENVIAR EL PRESUPUESTO GENERAL EN ARCHIVO EXCEL PARA LA PRESENTACION

DE NUESTRAS PROPUESTA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO Nº 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La forma de presentación de las ofertas se presentaran conforme a los establecido en el Artículo 59 y el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/06/2023 07:49

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, los documentos requeridos para la admisibilidad y evaluación de la propuesta técnica están en los folios 16 a 17 y del 47 a 51 (según archivo pdf); DE SER LA RESPUESTA AMBIGUA consideramos que cualquier otro requerimiento ubicado en algún extremo de las bases y o términos de referencia y que no fuese incorporado en la sección específica de las bases integradas consistente en los ¿Documentos para la admisión de las ofertas¿, en el cual se encuentra una lista detallada y taxativa de los documentos que los postores deben presentar a fin que las ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección; no serán motivo de su descalificación o inadmisibilidad conforme a lo resuelto por el Tribuna de Contrataciones del Estado (Resolución Nº 568-2021-TCE-S4).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: La forma de presentación de las ofertas se presentaran conforme a los establecido en el Artículo 59 y el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Conforme al PRONUNCIAMIENTO Nº 058-2022/OSCE-DGR, el Comité de Selección o Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, EL COMITE como la Entidad (en la oportunidad de suscribir el contrato de obra) deberán validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución, resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la observación presentada por el participante, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella, lo cual incluye la experiencia del postor en la especialidad. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto publicado en el expediente técnico esta escaneado, por lo cual no es 100% legible y dificulta el trabajo de cálculo para la elaboración de la oferta económica. De acceder a esta solicitud estarían fomentando la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 1,3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: De acuerdo a lo verificado en la publicación se puede apreciasar la claridad del presupuesto escaneado. NO SE ACOGE En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCÇIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Observamos la exigencia de la experiencia del residente de obra en 4 años cuando la ejecución de la obra no reviste mayor complejidad, en consecuencia, solicitamos disminuir la experiencia a dos años, según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, el costo proyectado para el residente de obra no se condice para el tiempo de experiencia solicitado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la presente observación presentada por el participante se precisa que los cargos para acreditar la experiencia del personal requerido como RESIDENTE DE OBRA, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de ejecución de obras regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En este contexto es preciso esclarecer que según las bases estándar, asi como la normativa de contrataciones señala que el residente de obra debe contar con experiencia en la especialidad, en ese sentido no seria factible aceptar que el residente de obra acredite experiencia menor a 04 años. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Observamos la exigencia de la experiencia del especialista ESTRUCTURAL en 3 años cuando la ejecución de la obra no reviste mayor complejidad, en consecuencia, solicitamos disminuir la experiencia a dos años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: SE ACOGE. En ese sentido el comité en pleno decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.- EL PROFESIONAL ACREDIATRA EXPERIENCIA MINIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES

Fecha de Impresión: 12/06/2023 07:49

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Observamos la exigencia de la experiencia del especialista en SEGURIDAD en 2 años cuando la ejecución de la obra no reviste mayor complejidad, en consecuencia, solicitamos disminuir la experiencia a doce meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la presente observación presentada por el participante se precisa que los cargos para acreditar la experiencia del personal requerido como RESIDENTE DE OBRA, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de ejecución de obras regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En este contexto es preciso esclarecer que según las bases estándar, asi como la normativa de contrataciones señala que el residente de obra debe contar con experiencia en la especialidad, en ese sentido no seria factible aceptar que el residente de obra acredite experiencia menor a 04 años. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCÇIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Observamos la exclusión de las otras profesionales de la ingeniería para el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, estando formados (especialidad complementaria) y con experiencia acreditada de su participación en Gestión de Seguridad y Salud de obras (ejecución y/o Supervisión).

Corresponde validar las profesiones en Ing. de minas, geología, química, agronomía, agrícola, Seguridad y demás profesiones de la ingeniería

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la presente observación presentada por el participante se precisa que los cargos para acreditar la experiencia del personal requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de ejecución de obras regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En este contexto es preciso esclarecer que según las bases estándar, asi como la normativa de contrataciones señala que el personal clave de obra debe contar con experiencia en la especialidad, en ese sentido no seria factible aceptar que el especialista en seguridad acredite experiencia menor a 02 años. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Observamos la exigencia de la experiencia del Especialista DE SEGURIDAD sea en denominaciones adicionales al requerido, por ejemplo, sin ser limitativo las denominaciones de Ingeniero y/o Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y salud en el trabajo y/o Supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o Supervisión de seguridad y salud ocupacional y/o Jefe Corporativo, Seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad y salud y/o Supervisor de seguridad y salud y/o Jefe de supervisión de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Jefe Corporativo ¿ seguridad y salud ocupacional y/o Especialista de Seguridad y salud en el trabajo y/o Jefe corporativo seguridad y medio ambiente. Así como también ingeniero SSOMA y/o Seguridad SOMA y/o STMA y/o Seguridad, salud en el trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad e Impacto Ambiental y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y riesgo laborales y/o Gestión ambiental y/o medio ambiente y/o seguridad y/o salud en el trabajo o la combinación de estos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la presente observación presentada por el participante se precisa que los cargos para acreditar la experiencia del personal requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de ejecución de obras regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. En este contexto es preciso esclarecer que según las bases estándar, asi como la normativa de contrataciones señala que la denominación de especialista en seguridad esta sujeta a la ejecucion de la obra. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación del Equipamiento Estratégico, solicitamos al comité de selección confirmar se aceptarán

equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: SE CONFIRMA QUE ESTOS EQUIPOS SERAN DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD DE LO REQUERIDO EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. En ese sentido el comité en pleno decide PRECISAR la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCÇIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10282734864 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : MOLINA FALCONI PABEL EDMUNDO Hora de envío : 20:03:00

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Observamos que la experiencia del personal calve profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD no sea en obras en

general, según lo dispone el OSCE en diversos pronunciamientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A.3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación a la presente observación presentada por el participante se precisa que los cargos para acreditar la experiencia del personal requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, fue elaborado en función a la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, sin contravenir la normativa de contrataciones y según los parámetros establecidos en las bases estándar para la contratación de ejecución de obras regulado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCÇIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 20:26:31

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva Nº 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación Y/O INSTALACION de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: SE ACOGE. En ese sentido el comité en pleno decide ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

experiencia en la especialidad a: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación Y/O INSTALACION de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica.

Fecha de Impresión: 12/06/2023 07:49

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 20:26:31

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: En relación

a la observación presentada por el participante se precisa, que la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fueron elaborados según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad pública de la contratación, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contratación pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° y 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en función a las bases estándar para la contratación de ejecución de obra aprobada por Directiva N° 001- 2019-OSCE/CD. Por lo expuesto NO SE ACOGE la presente observación. En ese sentido el comité en pleno decide NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCÇIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20609120291 Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : YOZU THING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 22:29:40

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

En el CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO del numeral 3.1, literal X de la página 26, relacionado a la EXPERIENCIA DEL POSTOR OBLIGATORIO en la especialidad de la sección DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA PRESENTE CONTRATACION, se exige como obras similares a: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructuras en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva Nº 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o sustitución y/o mantenimiento y/o recuperación y/o implementación de infraestructuras en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: X Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: SE ACOGE PARCIALMENTE. En ese sentido el comité en pleno decide ACOGER PARCIALMENTE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

experiencia en la especialidad a: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica.

Fecha de Impresión: 12/06/2023 07:49

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-UNCP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ESPACIOS DE

CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PABELLÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECÍFICOS Y/O ESPECIALIDAD DE LAS FACULTADES ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MINAS, MECÁNICA, METALURGIA Y SISTEMAS DE

LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20569046387 Fecha de envío : 31/05/2023 Nombre o Razón social : ORURBAY INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:31:51

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

En el CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO del numeral 3.1, literal X de la página 26, relacionado a la EXPERIENCIA DEL POSTOR OBLIGATORIO en la especialidad de la sección DEFINICION DE OBRAS SIMILARES PARA LA PRESENTE CONTRATACION, se exige como obras similares a: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructuras en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva Nº 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o sustitución y/o mantenimiento y/o recuperación y/o implementación de infraestructuras en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: X Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto el OFICIO N° 235-2023-JARM-UEI/UNCP, donde el área usuaria emite su pronunciamiento como sigue: SE ACOGE PARCIALMENTE. En ese sentido el comité en pleno decide ACOGER PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

experiencia en la especialidad a: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION de infraestructura en general y/u obras que contengan dentro de sus componentes coberturas metálicas y/o techos con estructura metálica

Fecha de Impresión: 12/06/2023 07:49